



Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00315-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BEATRIZ ELENA DE FÁTIMA ESCOBAR MONTOYA contra JOSE IGNACIO MONTOYA SALAZAR y FRANCISCO LUIS MONTOYA SALAZAR, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío físico de la demanda y sus anexos a los demandados, a la dirección de notificación de estos enunciada en el escrito de demanda, con la constancia del cotejo de cada uno de los documentos que se envíen. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 2213 de 2022.
2. Informará la dirección de correo electrónica de cada uno de las personas de las que se solicita su testimonio.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por los demandantes, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO ZAPATA, portador de la T.P. No. 327.519 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2023-00315-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 157 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a1b7ec17a2253872d314fbb44c8fe6c3d8362956aefc8e33c5c46cd26625e8**

Documento generado en 04/10/2023 01:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>